



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 12905 y 13752 (29.11.2011)
CALLE LOS INCAS N° 404 MANCORA - PIURA

E.T. TURISTICO "COCOMAR" S.A.C.

N° 090 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **14 DIC 2011**

SERVICIO : ESPECIAL TURISTICO (X)

PETICIÓN: INCREMENTO DE FLOTA (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 12905** de fecha 09 de Noviembre de 2011, en un total de cuarenta (40) folios la **E.T. TURISTICO "COCOMAR" S.A.C.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA** con las unidades vehiculares de **Placa de Rodaje P1L-012 y P1L-557**, para ser incrementados en la flota vehicular habilitada en la Resolución Directoral N° 0830-2007-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 28 de Diciembre de 2007 y de su posterior modificación producida con Resolución Directoral N° 0384-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Que, con solicitud de registro N° 13752, de fecha 29 de Noviembre de 2011, el Gerente General de la Empresa, presenta una relación de características de los vehículos ofertados, expedido por NOR AUTOS PIURA, dentro de las cuales se precisa que los automóviles cuentan con aire acondicionado y en la parte destinada al asiento del piloto y del copiloto de dispone de airbag., documentación esta, con la cual demuestra, que los vehículos ofertado en incremento de flota reúnen las condiciones técnicas específicas mínimas exigibles como de elementos de seguridad exigidos para el transporte turístico de ámbito regional, previstas en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Y sus modificaciones. Razón por el cual, procede se autorice el incremento de flota solicitado.

Considerando, que el presente procedimiento corresponde al tratamiento de aprobación automática, y al quedar subsanado las observaciones, esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones autoriza el incremento de flota solicitado, con la correspondiente actualización de la flota vehicular habilitada; quedando ésta conformada según los siguientes términos:

AMBITO DE OPERACIÓN	REGIÓN PIURA.
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE TURISTICO : TRASLADOS
FLOTA OPERATIVA	SEIS (6) : RB-4797, CGV-177, RB-5053, A5P-968, P1L-012 Y P1L-557
VIGENCIA	HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** a los conductores propuestos, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional

CONDUCTOR

ELVIS ORLANDO YOVERA VALLADOLID
JAVIER HERNAN LAMA MOGOLLÓN

LICENCIA DE CONDUCIR

C41238423 A-II b
A03869087 A III c.



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

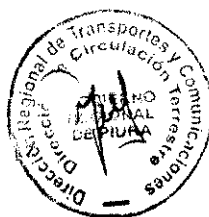
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 12905 y 13752 (29.11.2011)
CALLE LOS INCAS N° 404 MANCORA - PIURA

E.T. TURISTICO "COCOMAR" S.A.C.

- N°- 0 9 0 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 14 DIC 2011



La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

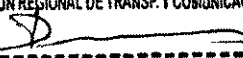
De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, publicado en el Diario El Peruano de fecha 09 de Setiembre de 2011, las posteriores renovaciones de la Habilitación Vehicular, culminan de acuerdo con el siguiente detalle.



<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
RB-4797	2002	28 DICIEMBRE 2012
CGV-177	2003	28 DICIEMBRE 2012
RB-5037	2007	28 DICIEMBRE 2012
A5P-968	2010	28 DICIEMBRE 2012
P1L-012	2010	28 DICIEMBRE 2012
P1L-557	2010	28 DICIEMBRE 2012

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES


Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL